

A N E X O

Nombre y apellidos. DNI/CIF: Sucesores de Francisco Rivas S.L. B41676909.

Procedimiento/Núm. expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. PS-58/02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 3 de enero de 2005 del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo recurso de alzada.

Efecto: Desestimatorio.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nombre y apellidos. DNI/CIF: Alvaro Vázquez Santorum. Mariscos ALSUR, S.L.

Procedimiento/Núm. expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. PS-85/01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de febrero de 2004 del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo recurso de alzada.

Efecto: Estimatorio.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nombre y apellidos. DNI/CIF: Pescados y Mariscos Carrasco, S.L. B41539149.

Procedimiento/Núm. expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. PS-56/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de enero de 2005 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Cuantía: 301 €.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Nombre y apellidos: DNI/CIF: Justo Pereira Díaz. 27928550M.

Procedimiento/Núm. expte.: Sancionador en materia de pesca marítima. PS-62/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de febrero de 2005 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Cuantía: 301 €.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta se encuentra a disposición de cada interesado en esta Delegación Provincial de Educación, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples, en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Doña Lucía Fernández Paz.

DNI: 76.894.551.

Acto a notificar: Inicio de procedimiento para la declaración de haberes indebidamente de fecha 20.12.04.

Importe: 940,26 €.

Don Fulgencio Cerón Giner.

DNI: 22.958.535.

Acto a notificar: Inicio de procedimiento para la declaración de haberes indebidamente de fecha 20.12.04.

Importe: 246,18 €.

Doña Rosario Santana Castillo.

DNI: 73.763.479.

Acto a notificar: Inicio de procedimiento para la declaración de haberes indebidamente de fecha 20.1.05.

Importe: 1.476,64 €.

Córdoba, 11 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Núñez Bello y doña María del Mar García Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2005, por la que se acuerda: La no procedencia de declarar la situación legal de desamparo de las menores de edad M.M., I., y K.N.G., comprometiéndose los padres biológicos a permitir y colaborar en el seguimiento e intervención de la situación familiar que se llevará a cabo por el Equipo de Familia e Infancia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera; y proceder al cierre y archivo de los expedientes de protección seguidos en esta Entidad Pública a favor de dichas menores, derivando el caso a los mencionados Servicios Sociales para su seguimiento. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carác-

ter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 11 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Victoria Romero Ortega del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Victoria Romero Ortega del Acuerdo de cese de acogimiento familiar temporal y constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 101/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2005 de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 101/03, referente al menor/es A.C.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Jesús Martos Gámiz y doña Reyes Paloma Méndez Zapatero del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Jesús Martos Gámiz y doña Reyes Paloma Méndez Zapatero del Acuerdo de caducidad y archivo de las actuaciones practicadas en el expediente núm. 67/97 AN, en el procedimiento de adopción nacional, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 25 de enero de 2005 de caducidad y archivo de las actuaciones practicadas en el expediente núm. 67/97 AN, en el procedimiento de adopción nacional.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Diego Fernández Flores y doña Manuela Fernández García del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Diego Fernández Flores y doña Manuela Fernández García del trámite de audiencia para la ratificación del desamparo en el procedimiento de desamparo núm. 02/05, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 25 de enero de 2005 sobre el trámite de audiencia para la ratificación del desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 02/05 referente al menor A.F.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 12 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Luisa Collado Jiménez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Luisa Collado Jiménez del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 46/04, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 1 de julio de 2004 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 46/04 referente a la menor P.M.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga